

se requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

El Alcalde,

Miguel Angel Marin Castellanos

156

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

EDICTO

130

Por parte de don Juan Bautista Fauste Pasquier, se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de automóviles (electricidad) en la finca número 9 de la calle Juana I de Castilla de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formular reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, a 13 de enero de 1983.

El Alcalde,

139

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

EDICTO

149

En base al art. 18 de la Ley 40/1980, de 28 de octubre, este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de enero de 1983, acuerda por unanimidad, cumpliendo los requisitos de quorum establecido por nuestro Ordenamiento, la aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Tasa sobre prestación de servicios de Alcanarillado.
- Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa sobre tránsito de ganado.
- Tasa por distribución de aguas potables.
- Impuesto Municipal por Circulación de Vehículos.

Asimismo, se aprueba inicialmente la implantación de la Ordenanza F. reguladora del Impuesto Municipal sobre Solares.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Arnedillo, a 18 de enero de 1983.

El Alcalde,

158

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

133

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de proceder al deslinde de las siguientes fincas:

- Rústica en el término de "Valrojoelo", de 63 áreas; Es parte de la parcela número 410, del polígono 25, que linda:

Norte: Ayuntamiento.

Sur: Joaquín Madorrán Garrido

Este: Ayuntamiento.

Oeste: Ayuntamiento — Acequia

—Rústica en el término de "Los Agudos", de 1.2600 Hectáreas: Es parte de la parcela núm. 14, del Polígono 20, que linda:

Norte: Cañada — Ayuntamiento.

Sur: Muga con Autol

Este: Ayuntamiento.

Oeste: Cañada.

—Rústica en el término de "Bardaje" de 14 áreas; Es parte de la parcela número 129, del polígono 17, que linda:

Norte: Yasa — Ayuntamiento.

Sur: Carmen Bretón Marcilla

Este: Ayuntamiento.

Oeste: Ayuntamiento

—Rústica en el término de "Bardaje", de 15,75 áreas; Es parte de la parcela número 129, del polígono 17, que linda:

Norte: Yasa Ayuntamiento.

Sur: Ayuntamiento y Carmen Bretón Marcilla

Este: Vicente Garrido Miranda, Antonio, Angel, Remedios y José Pérez Calvo, y Vicente Garrido Miranda.

Oeste: Yasa.

El acto del deslinde tendrá lugar en la propia finca, el día en que se cumplan sesenta y un días hábiles desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a las nueve en punto para la primera finca y las demás sucesivamente, con intervalos de 60 minutos, a cuyo acto quedan citados los expresados colindantes, sin perjuicio de su citación personal que se llevará a efecto.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta 20 días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Calahorra, a 14 de enero de 1983.

El Alcalde,

142

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

ANUNCIO

164

Doña María Luisa Varona Ramos, mayor de edad, vecina de Casalarreina, ha solicitado licencia municipal para la instalación de una Granja emplazada en Los Molinos de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casalarreina, a 20 de enero de 1983.

El Alcalde,

173

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

ANUNCIO

150

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de crédito dentro del Presupues-